

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 140 de 2014, entre don Ángel García Figueroa e “Inmoval Consulting, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 89 de 2016

En Alcalá de Henares, a 4 de marzo de 2016.—Vistos por mí, doña Cristina de Mora López, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, los autos del juicio ordinario registrados con el número 140 de 2014, seguidos a instancias de don Ángel García Figueroa, representado por la procuradora doña Cristina Encarnación García Palomino y asistido por el letrado don Carlos Gadea Solascasas, frente a la mercantil “Inmoval Consulting, Sociedad Limitada”, declarada en situación de rebeldía procesal, ha recaído la presente en virtud de lo siguiente:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Cristina Encarnación García Palomino, en nombre y representación de don Ángel García Figueroa, frente a la empresa “Inmoval Consulting, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a ésta de los pedimentos formulados en su contra.

Se imponen las costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2333/0000/04/0140/14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los dígitos número 2333/0000/04/0140/14.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Inmoval Consulting, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a 10 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.833/16)

